



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
4 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Provisional de Composición Abierta de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

Viena, 3 a 5 de octubre de 2007

Proyecto de informe

Adición

III. Propuestas de la Secretaría relativas a las actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias

29. Durante los debates celebrados sobre el tema 2 del programa, los oradores señalaron que la ratificación o adhesión a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos era una consideración primordial en lo que concernía a la asistencia técnica. Se había prestado asistencia técnica para la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a ella, sobre todo mediante seminarios previos a la ratificación. Se consideró que ello constituía el primer paso hacia la incorporación de las disposiciones de esos instrumentos en los sistemas jurídicos nacionales. Se señaló que la penalización de los delitos previstos en la Convención y sus Protocolos era un elemento decisivo para que los Estados pudieran participar en la cooperación judicial internacional, en vista del requisito relativo a la doble incriminación. Un orador subrayó la necesidad de que se consideraran la Convención y sus Protocolos en su totalidad y se aplicaran las disposiciones relativas a la penalización de los delitos junto con las relativas a la adopción de medidas para la prestación de asistencia a las víctimas y los testigos. Los oradores hicieron hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado del fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal al considerar las prioridades definidas por la Conferencia y otras cuestiones interrelacionadas como la protección a los testigos, y responder al mismo tiempo a las necesidades definidas en nuevos ámbitos como la delincuencia cibernética.

30. Los oradores tomaron nota de la utilidad de la asistencia legislativa prestada por la ONUDD para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. En lo que respecta a la asistencia legislativa, la Secretaría tomó en consideración con particular cuidado el aumento



de los llamamientos en favor del establecimiento de una legislación modelo y señaló que dicha legislación debía ser específica y precisa para que pudiera adaptarse con facilidad a distintos contextos jurídicos nacionales. También se señaló que en ese ámbito podrían definirse esferas de sinergia con la Convención contra la Corrupción. Al respecto, un orador se refirió a la legislación modelo sobre confiscación civil.

31. Varios oradores indicaron que, además de la elaboración de legislación, existía la necesidad crucial de fortalecer la capacidad de las instituciones y las autoridades centrales y de prestarles apoyo. La capacitación y el asesoramiento eran particularmente importantes para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y la asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad contribuía a dicha aplicación. En particular, era preciso asegurar la capacitación adecuada de las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición a fin de que los Estados que procuraban investigar delitos relacionados con la delincuencia organizada y enjuiciar a los presuntos responsables pudieran apoyarse eficazmente en la Convención.

32. El Secretario brindó información al Grupo de trabajo sobre la labor de la ONUDD en cuanto a la protección de testigos. Se habían celebrado cursos prácticos regionales con la finalidad de elaborar prácticas óptimas y directrices para la protección de testigos, las cuales deberían publicarse en 2007. La ONUDD también había celebrado una reunión de grupo de expertos en que se había elaborado una ley modelo de protección a los testigos para los Estados de América Latina en cooperación con la Fiscalía General de Chile y la Asociación Iberoamericana de Fiscalías y Ministerios Públicos. Además, la ONUDD preveía celebrar una reunión de grupo de expertos independiente con el propósito de elaborar un acuerdo modelo sobre la reubicación de testigos con miras a utilizarlo en el marco de programas de protección de testigos. Se habían llevado a cabo evaluaciones de las necesidades y se había prestado asistencia técnica a Honduras para la elaboración de legislación y a Georgia, Guatemala y Panamá para el fortalecimiento de la capacidad.

33. En un plano más general, los oradores pusieron de relieve la importancia de ajustar las actividades de asistencia técnica en las distintas regiones a las necesidades expresadas respecto de los sistemas de justicia penal y subrayaron la necesidad de evitar situaciones en las que los proveedores de asistencia técnica trabajaran de manera compartimentada y duplicaran esfuerzos. A ese respecto, se sugirió que podrían formularse planes de acción nacionales, e incluso regionales, para los Estados que solicitaran asistencia técnica. Se señaló que era posible lograr economías de escala mediante la definición de actividades comunes, por ejemplo en el ámbito de la confiscación, que comprendieran aspectos de la penalización y de la cooperación internacional.

34. El Grupo de trabajo pasó a analizar propuestas de asistencia técnica relativas a la cooperación internacional y el fortalecimiento de las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y la extradición. El Secretario recordó el mandato establecido mediante la decisión 3/2 de la Conferencia relativo a la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativas a la cooperación internacional. Se había pedido a la Secretaría que organizara cursos prácticos regionales para las autoridades centrales y otras autoridades competentes a fin de facilitar intercambios

entre homólogos y promover la asistencia judicial recíproca y la extradición. Se había establecido un comité directivo integrado por profesionales y expertos en cooperación judicial internacional para que orientara y prestara asistencia a la Secretaría en esa tarea. Dicho comité había celebrado dos reuniones, en junio y octubre de 2007. Las conclusiones de esas reuniones se transmitieron al Grupo de trabajo.

35. Se había celebrado un curso práctico en Bogotá junto con una reunión de las autoridades centrales organizada por la Organización de los Estados Americanos, y a él seguirían otros cursos prácticos regionales, que se celebrarían en 2007 en Egipto y Malasia. El Grupo de trabajo expresó su reconocimiento por los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica en materia de cooperación judicial internacional. Varios oradores recomendaron que en otras regiones se realizaran iniciativas similares a la del curso práctico regional organizado en América Latina. Un orador anunció la decisión de su Gobierno de proporcionar fondos para la organización en 2008 de un curso práctico en la región de África. Los oradores destacaron la utilidad de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional como base para solicitar y prestar asistencia judicial recíproca y extradiciones, así como la necesidad de difundir su conocimiento y concienciar acerca de sus posibilidades. Un orador proporcionó detalles acerca del uso eficaz que había hecho su país de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional para establecer procedimientos de asistencia judicial recíproca y extradición. El orador observó que utilizar la Convención como base jurídica ampliaba la gama de delitos que podían incluirse en las solicitudes. Al respecto, subrayó la importancia de impartir capacitación adecuada y de mantener informadas a las autoridades centrales.

36. Se planteó la cuestión de la relación entre los dos grupos de trabajo establecidos por la Conferencia: el Grupo de trabajo sobre cooperación internacional y el Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica. Cada grupo debería procurar evitar repeticiones de trabajo innecesarias e interferencias recíprocas en sus labores. Se observó que el Grupo de trabajo sobre cooperación internacional no se reuniría hasta el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en 2008, y que en ese momento recibiría un informe sobre las iniciativas pertinentes llevadas a cabo por la Secretaría. En vista de que la cooperación judicial internacional y el fortalecimiento de las autoridades centrales figuraban entre las prioridades de asistencia técnica definidas por la Conferencia, se acordó que el Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica también tendría competencia para tratar esas cuestiones y hacer llegar a la Conferencia recomendaciones sobre actividades de asistencia técnica pertinentes.

37. El Secretario informó al Grupo de trabajo sobre la labor relativa al fortalecimiento de la capacidad para reunir datos sobre la delincuencia organizada. Se destacó que la reunión de datos y el intercambio de información se abordaban en los artículos 27 a 29 de la Convención, y en particular, el fortalecimiento de la capacidad en materia de reunión de datos para permitir a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley desempeñar debidamente sus funciones. La necesidad de fortalecer la capacidad en ese ámbito también fue expresada por los Estados en sus respuestas a los cuestionarios.

38. El Secretario recordó que también se necesitaba información sobre los incidentes relacionados con los llamados delitos convencionales para evaluar si en

esos incidentes había también un componente de delincuencia organizada. Era necesario establecer sistemas para detectar incidentes delictivos y obtener informes a fin de comprobar si los delitos cometidos pudieran estar relacionados con la delincuencia organizada. También era necesario difundir buenas prácticas de detección de indicadores que revelaran la presencia de delincuencia organizada. Se señaló asimismo que la información adquirida no incluía información confidencial, como información de inteligencia nacional. El objetivo global era fortalecer la capacidad de los Estados para adquirir conocimientos que les permitieran evaluar tendencias y problemas.

39. Los oradores pusieron de relieve la importancia de compartir experiencia analítica y prestar asistencia para establecer sistemas eficaces de reunión de datos. Se describieron algunos de los obstáculos que impiden una reunión de datos eficaz. Algunos oradores expresaron su inquietud acerca de la viabilidad de un intento demasiado ambicioso de reunir, analizar y difundir información sobre actividades delictivas a nivel internacional. Otros oradores hicieron hincapié en que, no obstante, era necesario reunir información de ese tipo. Algunos oradores observaron que se podían obtener datos sobre la delincuencia organizada a partir de fuentes regionales e internacionales. A ese respecto, se reconoció la utilidad de las experiencias de los Estados europeos en la reunión de datos y los análisis estadísticos mediante Europol y Eurojust. Uno de los objetivos de esos sistemas de reunión de datos era hacer posible la evaluación de la situación con respecto a la delincuencia organizada.

40. En cuanto a la asistencia para la aplicación de los Protocolos, los oradores expresaron su apoyo general a las propuestas de asistencia técnica pertinentes contenidas en el documento de antecedentes preparado por la Secretaría (CTOC/COP/WG.2/2007/2).

41. En relación con el Protocolo contra la trata de personas, hubo acuerdo acerca de la importancia de la asistencia legislativa para redactar o promulgar leyes nacionales de aplicación de las disposiciones del Protocolo, especialmente las relativas a la penalización, ya que debían establecerse leyes de ese tipo para permitir enjuiciamientos eficaces y una cooperación internacional eficiente. El Secretario resumió brevemente las actividades de la ONUDD en ese ámbito, entre otras, la elaboración de instrumentos y disposiciones legislativas modelo, y las actuales iniciativas para trabajar con parlamentarios, considerados el grupo destinatario principal de las actividades de sensibilización acerca de las acciones o reformas legislativas necesarias.

42. Algunos oradores solicitaron que se aclarara la relación entre la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas y las actividades orientadas a promover la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Los oradores preguntaron acerca de las repercusiones institucionales y los parámetros conexos, y en particular acerca de la relación entre la Iniciativa mundial y la labor de la Conferencia en lo que concernía al examen de la aplicación del Protocolo. Se recomendó que la labor en el marco de la Iniciativa mundial tuviera en cuenta las propuestas y la orientación del Grupo de trabajo sobre las actividades de asistencia técnica encaminadas a promover la aplicación del Protocolo y que se informara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, que se celebraría en octubre de 2008, del resultado del foro que se celebraría en febrero de 2008 en Viena bajo los auspicios de la Iniciativa mundial.

43. Muchos oradores compartieron la preocupación expresada por la Secretaría por la relativamente poca prioridad que se había dado hasta el momento a la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Se subrayó que se necesitaban una mayor divulgación y más actividades de concienciación sobre el Protocolo y, en particular, sobre su objetivo principal de combatir el tráfico ilícito de migrantes por grupos delictivos organizados. En ese contexto, se mencionó la Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo que se celebró en Rabat en julio de 2006.

44. Un orador, observando que el número de Estados Parte en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes era menor que el de los Estados Parte en la Convención y en el Protocolo contra la trata de personas, recalcó la necesidad de realizar actividades de asistencia técnica destinadas a ayudar a los Estados a ratificar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

45. Algunos oradores señalaron que la asistencia técnica en relación con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes debería abarcar una amplia gama de actividades que fortalecieran la capacidad de los Estados para aplicar las disposiciones relativas a la penalización y de velar por el enjuiciamiento eficaz de la delincuencia conexas. Se recomendó encarecidamente a los Estados que enmendaran a la mayor brevedad sus legislaciones nacionales a fin de tipificar como delitos los incluidos en el Protocolo. Un orador propuso que se realizaran actividades para facilitar una comparación general de diversos sistemas jurídicos y la elaboración de sistemas de rastreo para evaluar si esos actos se habían tipificado como delitos a nivel nacional.

46. Otros oradores subrayaron la necesidad de prestar igual atención a las disposiciones del Protocolo que tenían por objetivo garantizar la protección de los migrantes objeto de tráfico ilícito. En relación con esto, se hizo referencia a los artículos 5, 16 y 18 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y a las medidas de protección y asistencia en ellos contenidas.

47. Algunos oradores subrayaron la necesidad de dar mayor impulso a las políticas destinadas a prevenir el tráfico ilícito de migrantes y tratar de eliminar de ese modo las causas socioeconómicas fundamentales de la migración irregular mediante la ejecución de programas y la cooperación económica en los planos nacional, regional e internacional. A ese respecto, se hizo referencia al párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y a la disposición pertinente de la Convención relativa a la prevención.

48. Algunos oradores compartieron con la Secretaría su inquietud por la disminución del interés de los Estados Miembros por la promoción del Protocolo sobre las armas de fuego. Un orador señaló que las actividades de asistencia técnica en esa esfera deberían centrarse fundamentalmente en las cuestiones relacionadas con la marcación de las armas de fuego y los requisitos para sistemas de licencias o autorizaciones para su exportación.

IV. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

49. En lo que respecta a la cuestión de la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica, se expresó preocupación por la imposibilidad de la Secretaría, en razón de la falta de respuestas y de información, de presentar un informe, de conformidad con la decisión 3/4 de la Conferencia, sobre los resultados de su proceso de consultas con los departamentos u organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales e instituciones financieras como el Banco Mundial y con otros bancos de desarrollo multilaterales. Se consideró que la presentación de ese informe habría facilitado las deliberaciones.

50. Los observadores de algunas organizaciones reseñaron varias actividades de cooperación realizadas conjuntamente con la ONUDD sobre cuestiones relacionadas con la Convención. El observador de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) hizo hincapié en el interés de esa Organización por apoyar la ejecución de actividades contra la delincuencia organizada y se refirió a la fructífera colaboración que mantenía con la ONUDD a ese respecto. También hizo referencia particular a los resultados satisfactorios de un curso práctico conjunto organizado en 2006 con el fin de promover tasas más altas de presentación de informes entre los Estados miembros de la OSCE y a la participación de la OSCE en el comité directivo de la ONUDD sobre cooperación internacional. En ese contexto, el observador reiteró el compromiso de la OSCE de promover esa colaboración y anunció la organización de una próxima reunión de expertos policiales que podría beneficiarse de los conocimientos especializados de la ONUDD. El observador dio a conocer también el interés de la OSCE por acoger en 2008 junto con la ONUDD un curso práctico sobre cooperación internacional para los Estados miembros de la OSCE. Copatrocinarían el curso práctico las delegaciones de Bélgica y Noruega ante la OSCE.

51. El observador de la Comisión Europea facilitó información sobre los importantes recursos que esa organización había destinado a apoyar actividades vinculadas a cuestiones relacionadas con la Convención y sus Protocolos, en forma de apoyo interno a sus Estados miembros y apoyo externo a terceros países, y en otras esferas como la estabilidad, la seguridad y el desarrollo. Se señaló que muchas de las actividades relacionadas con la delincuencia organizada aparecían en los proyectos más dispares y no hacían referencia explícita a la aplicación de esos instrumentos. Se señaló también que en ocasiones los beneficiarios y el personal encargado de prestar la asistencia técnica tenían escasos conocimientos sobre los instrumentos. Se subrayó que, si bien últimamente esa situación había cambiado un poco, la ONUDD debería ofrecer mayor información y promover la capacitación acerca de la Convención y sus Protocolos. En particular, la ONUDD debería trabajar con otras organizaciones internacionales y establecer vínculos a fin de intercambiar experiencias y ofrecer información sobre las prioridades establecidas.

52. Un representante señaló que la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica tenía que tener en cuenta la necesidad de contar con una

perspectiva completa de la asistencia que prestaban o podrían prestar los donantes internacionales, regionales, multilaterales o bilaterales en determinado país y la necesidad de conocer qué asistencia técnica precisaba ese país. Además, puesto que solía ocurrir que distintos interlocutores e instituciones realizaban actividades distintas relacionadas con la delincuencia organizada, era necesario tener una visión clara de esas actividades y buscar esferas de sinergia entre todos los interlocutores. A tal fin, se debería organizar en el cuarto período de sesiones de la Conferencia una mesa redonda con los proveedores de asistencia técnica. Otro representante destacó la importancia de trazar un mapa de las necesidades y las actividades de asistencia técnica a fin de elaborar programas y proyectos subregionales y aprovechar la ventaja comparativa que presentan necesidades y ordenamientos jurídicos similares.

53. Muchos oradores reconocieron la complejidad de la asistencia técnica relativa a la delincuencia organizada, así como el hecho de que esa asistencia no se reconocía como tal ni se refería con claridad a la aplicación de la Convención. Se señaló que era importante lograr una coordinación en todos los niveles, a saber, nacional, regional y mundial. Se hizo referencia a la función crucial que los órganos de enlace y los canales diplomáticos desempeñaban con respecto a la comunicación y divulgación de las prioridades establecidas por el Grupo de trabajo, gracias a la cual se racionalizaba aún más la coordinación de la asistencia técnica.

54. Varios representantes tomaron nota con satisfacción del criterio interregional adoptado por el comité directivo sobre cooperación internacional como ejemplo de asistencia técnica multilateral y los representantes de varios Estados donantes reiteraron el interés de sus Gobiernos de apoyar esas iniciativas.

55. Varios representantes reiteraron la función de la Secretaría como órgano de enlace, encargado de reunir toda la información pertinente sobre los proveedores de servicios de asistencia técnica y de presentar informes a la Conferencia, subrayando, al mismo tiempo, que incumbía a los Estados y las organizaciones la responsabilidad de facilitar dicha información.

56. El Secretario aclaró que la Conferencia tenía el mandato de concertar mecanismos de cooperación con las organizaciones regionales y otras organizaciones pertinentes, subrayando a la vez la responsabilidad primordial de los Estados Parte de coordinar entre sí y garantizar, en su calidad de miembros de distintas organizaciones internacionales y órganos rectores pertinentes, que las medidas adoptadas por la Secretaría para establecer vínculos con otras organizaciones fueran recibidas con la voluntad similar de la otra parte de responder a esas iniciativas.

57. Algunos oradores pusieron de relieve la responsabilidad de los Estados receptores de promover el intercambio de información y la coordinación a nivel nacional a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la repetición de actividades. Se sugirió que la Convención debería incorporarse en la actividad general de intercambio de información y de coordinación a nivel nacional por conducto de grupos de coordinación en los países y del intercambio de prácticas óptimas. Se sugirió también que el apoyo de la ONUDD aumentaría el valor agregado de esa actividad.

58. Los participantes convinieron en la importancia de garantizar la cantidad y, lo que era más importante aún, la calidad de la coordinación de la asistencia técnica y recomendaron que dicha coordinación tuviera en cuenta cuestiones como la

compatibilidad, la coherencia, la calidad y la exactitud alcanzadas y el examen de la repercusión de la asistencia técnica prestada. Hubo acuerdo general en el sentido de que la coordinación entre los proveedores de asistencia técnica debería superar el marco de los proyectos e incluir evaluaciones de los resultados y de los efectos de esa asistencia a fin de extraer experiencias y mejorar la prestación de la asistencia.

V. Consideración de la posibilidad de establecer indicadores de ejecución de la asistencia técnica y la forma más idónea de determinar las enseñanzas derivadas de la asistencia técnica prestada, con miras a desarrollar prácticas óptimas

59. El Secretario informó al Grupo de trabajo de las iniciativas llevadas a cabo por la ONUDD para institucionalizar la gestión basada en los resultados, en particular en el contexto de la adopción de la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011. El objetivo de la estrategia era ofrecer una plataforma integrada para la lucha contra la delincuencia, las drogas y el terrorismo que incluyera instrumentos y estructuras para medir los resultados y facilitar el ajuste de los resultados a los recursos.

60. Los oradores elogiaron a la ONUDD por sus esfuerzos y la alentaron a que continuara aplicando su enfoque de la gestión basada en los resultados. Se observó que los proveedores de asistencia técnica deberían comenzar a utilizar instrumentos basados en los resultados, puesto que servían de base para la acción y permitían la coordinación y la evaluación. El uso adecuado de esos instrumentos podría contribuir a una mejor comprensión de las necesidades de los Estados receptores y a la detección anticipada de obstáculos o deficiencias respecto de los proyectos de asistencia técnica. Un orador destacó que el enfoque de la autoevaluación, adoptado en el marco de la Convención contra la Corrupción, ya permitía a los Estados determinar sus necesidades de asistencia técnica. Se consideró que el uso de los indicadores de ejecución daba mayor realce a un enfoque más cualitativo de la evaluación de las actividades de asistencia técnica.

61. Si bien se observó que los indicadores de ejecución y la gestión basada en los resultados eran importantes instrumentos para concebir programas de asistencia técnica eficientes, eficaces y significativos, también se entendió que el propósito general era adecuar más los programas de asistencia técnica a las necesidades detectadas por los Estados receptores. En ese sentido, era necesario hallar un equilibrio entre la evaluación de la prestación de asistencia técnica tanto desde el punto de vista del proyecto como desde el del Estado receptor. Ello permitiría también definir las buenas prácticas en cuanto a la determinación de las necesidades de asistencia técnica y la elaboración de los proyectos de asistencia técnica correspondientes.

VI. Movilización de recursos

62. El Grupo de trabajo reconoció el papel fundamental desempeñado por la ONUDD en la movilización de recursos para apoyar las actividades de asistencia técnica orientadas a promover la aplicación eficaz de la Convención y sus

Protocolos. El Grupo de trabajo opinó que la determinación de las necesidades concretas de asistencia técnica, incluso sobre el terreno, y la preparación de actividades adaptadas a esas necesidades, eran requisitos previos para movilizar recursos destinados a la financiación. Además, se sostuvo que para lograr mejores resultados en la movilización de recursos era necesario concienciar sobre las disposiciones de la Convención y sus Protocolos y su importancia, y demostrar que las actividades de asistencia técnica previstas estaban encaminadas a fomentar el logro de los objetivos de esos instrumentos.

63. Se hizo especial hincapié en la necesidad de garantizar a la Secretaría un nivel básico de financiación sostenible y previsible mediante contribuciones voluntarias periódicas para apoyar la planificación y preparación de las actividades de asistencia técnica. En cualquier caso, se consideró que era indispensable establecer prioridades claras para la movilización de recursos adicionales.

64. Se sugirió que se debía trabajar activamente para establecer asociaciones con el sector privado, incluso con entidades tales como bancos y otras instituciones financieras, evitando al mismo tiempo posibles conflictos de intereses y velando por que la Conferencia siguiera siendo la encargada de establecer el programa.

VII. Eficacia y futuro del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica

[...]

VIII. Otros asuntos

[...]

IX. Recomendaciones

A. Propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia

1. Reunión de información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional

65. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría:

a) Elaborara un instrumento de reunión de información eficaz y de fácil utilización en forma de lista provisional de verificación en formato electrónico;

b) Velara por que la lista de verificación fuera compatible con los cuestionarios propuestos por la Conferencia en los dos primeros ciclos de presentación de informes, a fin de evitar repeticiones innecesarias a los Estados que ya hubieran respondido a ellos;

c) Empezara a elaborar instrumentos detallados de reunión de información, en forma de programas informáticos, relativos a la Convención y a cada uno de sus Protocolos, acompañados de una guía que facilitara su uso.

2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

66. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Suministro de conocimientos jurídicos especializados y prestación de asistencia legislativa en ámbitos fundamentales de la Convención y sus Protocolos, y elaboración de legislación modelo centrada en esos ámbitos, según corresponda;

b) Elaboración de instrumentos legislativos y material de capacitación para fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal;

c) Fortalecimiento de la capacidad en cuanto al procedimiento y la práctica de la protección de testigos;

d) Fortalecimiento de la capacidad en cuanto al procedimiento y la práctica de las investigaciones conjuntas.

3. Cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición

67. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría prosiguiera con sus actividades en curso para fomentar la cooperación judicial internacional y presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Suministro de conocimientos jurídicos especializados y prestación de asistencia legislativa a los Estados para aplicar las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional;

b) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades centrales y otras autoridades competentes y mejora de las relaciones de trabajo con ellas y entre ellas, en particular mediante la organización de cursos prácticos regionales e interregionales;

c) Elaboración de instrumentos y material legislativos y de capacitación en el ámbito de la cooperación judicial internacional;

4. Reunión de información

68. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para reunir y analizar información sobre delitos;

b) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados para gestionar los conocimientos sobre las tendencias delictivas y evaluar dichas tendencias,

eliminando las lagunas en la cobertura de los sistemas existentes de reunión y análisis de datos.

5. Aplicación de los Protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional

69. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas de actividades concretas de asistencia técnica en las siguientes esferas:

a) Prestación de asistencia para la ratificación de los tres Protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su adhesión a ellos;

b) Prestación de asistencia legislativa y de fortalecimiento de la capacidad con miras a la aplicación de los Protocolos, en particular asistencia legislativa para abordar de manera equilibrada cuestiones interrelacionadas como las previstas en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, incluidas las cuestiones de la penalización, la protección de los migrantes objeto de tráfico ilícito y el retorno de los migrantes.

B. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica

70. El Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, examinara en detalle la cuestión de la coordinación y los modos de obtener una perspectiva mundial de la asistencia técnica prestada y los resultados de esa asistencia.

71. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría celebrara, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia, una mesa redonda con los proveedores de asistencia técnica representados en el período de sesiones para facilitar el intercambio de información sobre la asistencia técnica prestada y una mayor coordinación en la prestación de dicha asistencia.

72. El Grupo de trabajo recomendó que los Estados Parte, en su condición de miembros de organizaciones internacionales y regionales que prestan asistencia técnica para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, transmitieran a esas organizaciones la necesidad de coordinar su labor en ese ámbito con la Conferencia y su secretaría.

73. El Grupo de trabajo recomendó que los Estados trataran de establecer coordinación en los planos nacional y regional, en particular por conducto de los centros de enlace y los canales diplomáticos, incluida la comunicación de las prioridades y necesidades que la Conferencia determine.

74. El Grupo de trabajo recomendó que la ONUDD colaborara con otras organizaciones a fin de intercambiar experiencias y ofrecer información sobre las prioridades establecidas.

C. Determinación de indicadores de ejecución

75. El Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia estudiara la posibilidad de utilizar instrumentos de examen y evaluación, como la gestión basada en los resultados y los indicadores de ejecución, en la prestación de asistencia técnica.

D. Movilización de recursos

76. El Grupo de trabajo recomendó que se hiciera todo lo posible para garantizar un nivel básico de financiación sostenible y previsible con cargo a contribuciones voluntarias a la Secretaría que le permitan planificar, formular y apoyar actividades de asistencia técnica dirigidas a promover la aplicación de la Convención y los Protocolos que la complementan.

X. Aprobación del informe

77. El 5 de octubre, el Grupo de trabajo aprobó el informe sobre su segunda reunión (CAC/COSP/WG.2/2007/L.1 y Add. [...]).
